



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 1132/2024

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, las Resoluciones Presidencia N° 1259/2015 y 1052/2022 y el TAE A-01-00032179-2/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Dr. Martín Debrabandere en su carácter de Secretario General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo solicita la extensión de la subrogancia otorgada al Dr. Martín Miguel Converset mediante Resolución Presidencia N° 1052/2022, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Subrogancias (Resolución Plenaria N° 7/2013).

Que la Resolución CM N° 7/2013 en cuyo artículo 3 establece que: *“En casos no previstos por los supuestos del artículo anterior en los que se produzca una vacante o ausencia transitoria superior a los sesenta (60) días, en un cargo de Juez/a de Primera Instancia, será sustituido mediante designación del Consejo de la Magistratura, a propuesta del/a Juez/a que deba ausentarse y previa conformidad del Magistrado propuesto. De igual manera se propondrá un candidato suplente, para que de este modo, cuando el/la magistrado/a que debe subrogar a un/a colega aduzca razones fundadas que le imposibiliten cumplir acabadamente con su obligación –razones que deberán referirse a cuestiones ajenas al propio funcionamiento de su dependencia– el Consejo de la Magistratura, mediante acto fundado, podrá autorizar al/a magistrado/a no ejercer la subrogancia, en cuyo caso asumirá el juez subrogante suplente. La propuesta de candidatos subrogantes titulares y suplentes, deberá ser presentada por cada uno de los/as magistrados/as, en el Consejo de la Magistratura, cuando se requiera la ejecución del presente artículo. Las subrogancias contempladas en este artículo podrán extenderse hasta un plazo máximo de dos (2) años. Cumplido ese plazo el Consejo podrá –excepcionalmente y por motivos fundados– a pedido del juez subrogado y previa conformidad del subrogante, prorrogar por única vez y por igual plazo dicha subrogancia (...)”*.

Que la prórroga solicitada responde a la oportunidad de preservar la experiencia y el conocimiento acumulado por el Dr. Converset como subrogante, lo que garantiza una gestión más eficiente y eficaz de las tareas del Juzgado.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Establecer que el Sr. Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5, Dr. Martín Converset, continúe desempeñándose como magistrado subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 19, en los términos del artículo 3° de la Resolución CM N° 7/2013.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 5 y 19, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de internet consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1132/2024